



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "COBAEH" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO IBEROMEXICANO S.C. CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA "UNIVERSIDAD IBEROMEXICANA DE HIDALGO" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UIH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA PATRICIA MENES OREA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. Declara "EL COBAEH", por conducto de su Directora General:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, creado por Decreto No. 16, expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de septiembre de 1984, regido en su vida jurídica por la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial Del Estado, en fecha 02 de julio de 2007.

1.2 Que es un organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la educación del: Bachillerato General.

1.3 Que la C. Gloria Edith Palacios Almón, acredita su personalidad como Directora General, mediante nombramiento expedido en su favor el 5 de septiembre de 2016, por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

1.4 Que la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General, se encuentra facultada para administrar y representar legalmente al Colegio y llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Artículo 17 Fracción I, Y XV del Decreto Numero 461 que expidió La LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo y publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 04 de julio del año 2016 por el cual se reformó la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

1.5 Que para los efectos del presente convenio se señala como domicilio legal y fiscal el establecido en circuito Ex - Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo. C.P. 42160.

2. Declara la "UIH" por conducto de su representante.

2.1 Cuenta con las facultades correspondientes para la celebración del presente convenio.

2.2 Que el "Centro Universitario Iberomexicano S.C.", que es una sociedad civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según acta constitutiva No. 17196 de fecha 23 de mayo de 2001, levantada ante la fe del Licenciado Alfredo Sepúlveda Fayad, Notario Público No. 4, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 728 del libro uno.

2.3 Que su objeto social consiste en promover, apoyar y realizar actividades de docencia, investigación y difusión en los niveles superior, especialidades, cursos y diplomados que puedan ofrecerse de educación superior en beneficio de la sociedad, mediante programas y planes académicos con reconocimiento de validez oficial de la Secretaria de Educación Pública, en virtud de los acuerdos de incorporación 2004028, 2004029 y 2004030, de fecha 30 de enero de 2004, así como los acuerdos con reconocimiento de validez oficial del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior con números 1016102, 1016103, 1016104 de fecha 23 de abril de 2010, y los acuerdos 1616106 de fecha 29 de agosto de 2016 y 1663101 de fecha 07 de enero de 2019 con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior

2.4 Que para cumplir con sus objetivos constituyo y administra una institución educativa denominada Universidad Iberomexicana de Hidalgo, ubicada en Alfonso Cravioto No. 102 Fraccionamiento Constitución C.P. 42080, de Pachuca, Hidalgo; en donde los servicios otorgados se realizan conforme a lo establecido en su reglamento general cuyo contenido hizo del conocimiento de la Secretaria de Educación Pública.

2.5 Que su representante legal es la C. Martha Patricia Menes Orea como se acredita en el volumen No. 638 de la escritura No. 20188 de fecha 05 de junio de 2006, otorgada ante la Fe del Licenciado José Alfredo Sepulveda Fayad, Notario Público No. 4 con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo., mismo que no ha sido limitado ni revocado a la fecha.

"De Las Partes"

ÚNICA. - Que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL objeto del presente convenio de colaboración es realizar acciones conjuntas entre las partes, de manera voluntaria y no remunerada, estableciendo beneficios para que miembros del "COBAEH", así como parientes por consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad en primer grado de estos, realicen estudios de educación Superior en la Universidad Iberomexicana de Hidalgo "UIH".

SEGUNDA. - La "UIH" se compromete a:

- Otorgar un certificado de descuento a los trabajadores miembros del "COBAEH", así como parientes por consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad en primer grado de estos, en pagos por conceptos de colegiatura.

Siendo requisito para poder gozar de este beneficio, realizar el pago de la respectiva inscripción y/o reinscripción del ciclo escolar correspondiente.

- Otorgar descuento del 30% del monto de la colegiatura mensual a los estudiantes de nuevo ingreso que se inscriban a cursar algún programa académico de la "UIH", que demuestren ser trabajadores del "COBAEH" o parientes por consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad en primer grado de estos.

Siendo requisito indispensable para mantener el descuento obtener calificaciones aprobatorias en todas las asignaturas del plan de estudios que cursen.

- Otorgar Beca de Excelencia con descuentos del 40% a los alumnos que estén cursando algún programa académico de la "UIH", que obtengan un promedio general de 10 de calificación en el ciclo escolar inmediato anterior, o un 35% con promedio de 9.0; siendo requisito adicional mantener ese promedio durante todo el ciclo escolar correspondiente.
- En todos los casos, si el alumno no obtiene calificaciones aprobatorias o no mantiene el promedio requerido para las becas de Excelencia, automáticamente perderá el beneficio del descuento.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA. - "COBAEH" se compromete a:

- Otorga la facilidad para difundir por los medios a su alcance los programas académicos, convocatorias y eventos de la "UIH" entre sus trabajadores y familiares de estos.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Brindar las facilidades para que la "UIH" realice conferencias y/o talleres (relacionados con los servicios convenidos) en los centros educativos del COBAEH, previa notificación por escrito.

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que las notificaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA. — "LAS PARTES" convienen que la difusión del objeto del presente convenio se realizará de común acuerdo.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio será a partir del 19 de junio de 2019 al 19 de junio de 2021, la cual podrá ser prorrogada si así lo decidieran "LAS PARTES" y mediante acuerdo por escrito entre las mismas.

SÉPTIMA. - Terminación anticipada, cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 15 días naturales de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

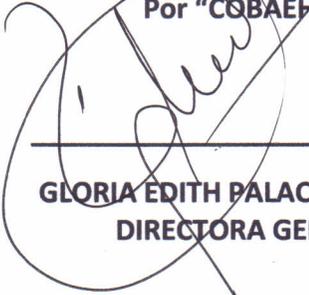
OCTAVA. — Cualquier modificación del presente convenio deberá formalizarse por escrito, debiendo ser firmado por ambas "PARTES", de común acuerdo.

NOVENA. - Las dudas y/o controversias que se originen sobre la interpretación y cumplimiento del presente documento, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES".

DÉCIMA. - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca, renunciado expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, las partes manifiestan que el presente convenio se realizó de manera voluntaria sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, por duplicado en Circuito Ex-Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 9: 00 horas día 19 del mes de junio del año 2019.

Por "COBAEH"

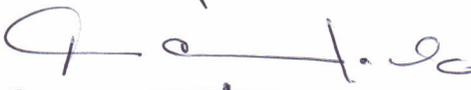


GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA GENERAL

Por "UIH"



JUAN MANUEL MENES LLAGUNO
FUNDADOR



ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



MARTHA PATRICIA MENES OREA
RECTORA



CESAR ORTIZ LÓPEZ
DIRECTOR ACADÉMICO



ANTONIO SALOMÓN OREA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO